

RESOLUCION N° 000082 /

**MAT. : Fija valores de reproducción
de la información solicitada
en el marco de la Ley N° 20.285
Sobre Acceso a la Información
Pública.**

Pudahuel, 26 AGO 2015

VISTOS:

1. La obligación de garantizar el acceso a la información pública a toda persona que así lo requiera y para los fines que estime pertinentes;
2. La preeminencia del principio de gratuidad en la entrega de la información, que faculta a esta entidad para efectuar únicamente el cobro de los correspondientes costos directos de reproducción;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 y su reglamento y en las Instrucciones Generales entregadas Por el Consejo Para la Transparencia en relación con la materia;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel;

RESUELVO:

1. Fíense los siguientes derechos de reproducción de la información pública para esta Corporación Municipal:

Fotocopia por hoja	\$ 25.-
Base de datos en formato digital	\$1.150.-
Planos, en formato digital	\$7.330.-

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de finanzas
- Dirección Presupuesto y Control
- Dirección de Educación
- Dirección de Salud
- Asesoría Jurídica
- Adquisiciones
- Proyectos
- Archivo.